

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

Señor(a)
Alltech, Inc.
notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/029542				
Fecha de Presentación Internacional	14 de marzo de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001837	13 de septiembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001837	13 de septiembre de 2016
	NC2016/0001837	24 de noviembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0001837 del 24 de noviembre de 2016).

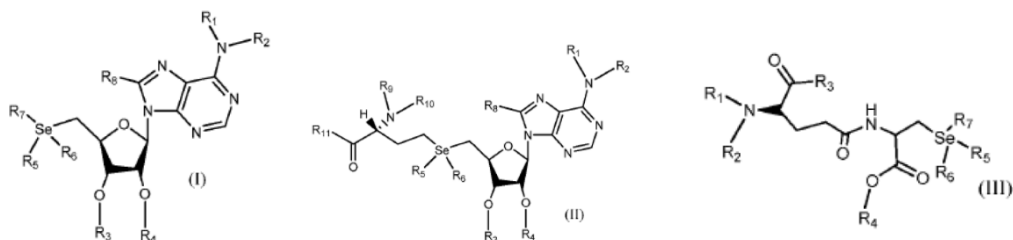
Título de la solicitud: “COMPOSICIONES DE COMPUESTOS SELENOORGÁNICOS Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS”.

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proveer compuestos y composiciones que aumenten la actividad mitocondrial.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones que comprenden los compuestos de fórmulas:



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/7076.

3. De la solicitud de patente

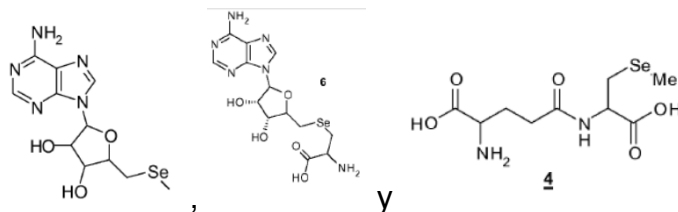
Título

El título no divulga completamente el objeto de la solicitud porque no menciona el nombre de los tres compuestos derivados de selenio, lo que corresponde a características estructurales de la invención. Se sugiere incluir el nombre de los compuestos para dar claridad al título.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3 no son claras porque mencionan una composición pero esta no se define a través de las proporciones de los componentes presentes. Se sugiere caracterizar las composiciones por sus componentes y las proporciones en que se encuentran. Se sugiere definir una composición por sus componentes y las proporciones en la que se encuentra cada uno.

Las reivindicaciones 1 a 3 no son concisas y no se encuentran enteramente sustentadas porque menciona un compuesto donde los sustituyentes R1 A R8 son definidos a través de géneros funcionales tales como alquilo C1 a C24, aqluenilo C2 a C10 aralquilo C1 a C16 entre otros no citados. Estas definiciones comprenden un sinnúmero de compuestos que no han sido sintetizados y probados es decir enteramente sustentados. Se sugiere restringir la solicitud a los compuestos que se encuentran debidamente sustentados.



Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla ya que los

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

sustituyentes R1 A R8 son definidos a través de géneros funcionales, lo cual incluyen un sinnúmero de compuestos de los que no se evidencia su síntesis y efecto. Tampoco divulga con suficiencia las composiciones que comprenden los compuestos y las proporciones en las que se encuentran. Se requiere a la solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 14 de marzo de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20120094947	Method for the Selective Therapy of Disease"	19 de abril de 2012
D2	US20060093684	Seleniferous composition for producing antioxidase in vivo	4 de mayo de 2009
D3	Art 1*	Effects of organic and inorganic dietary selenium supplementation on gene expression profiles in oviduct tissue from broiler-breeder hens"	1 de abril de 2011
D4	Art 2**	Large-scale identification of selenium metabolites by online size-exclusion-reversed phase liquid chromatography with combined inductively coupled plasma (ICP-MS) and electrospray ionization linear trap-Orbitrap mass spectrometry (ESI-MS ⁿ)	3 de abril de 2012

*Effects of organic and inorganic dietary selenium supplementation on gene expression profiles in oviduct tissue from broiler-breeder hens. Brennana K.M. *et al. Animal Reproduction Science* 125 (2011) 180–188.

**Large-scale identification of selenium metabolites by online size-exclusion-reversed phase liquid chromatography with combined inductively coupled plasma (ICP-MS) and electrospray ionization linear trap-Orbitrap mass spectrometry (ESI-MSⁿ). Hugues Preud'homme *et al., Metallomics*, 4 (2012), 422–432.

El documento D1¹ divulga el compuesto 5'-deoxy-5'-metilselenoadenosina y composiciones que lo comprenden.

El documento D2² divulga una composición que comprende el compuesto gamma-glutamilmethylselenocisteina.

El documento D3³ divulga composiciones que comprenden una dieta basal + Sel-Pex (SP) 0,3 ppm (Materiales y métodos y tabla 1 pág. 181), la regulación positiva que causa la composición en genes relacionados con la fosforilación oxidativa, función

1 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012094947A1&KC=A1&FT=D>

2 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006093684A1&KC=A1&FT=D>

3 <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0378432011000674>

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

mitocondrial y síntesis de ubiquinona (sección 3.2. pág. 183, fig. 1 pág. 184, discusión pág. 186 columna izquierda, conclusión y tabla 3 pág. 187).

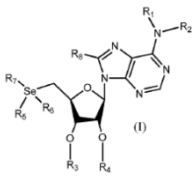
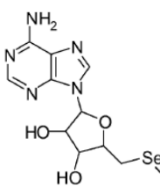
El documento D4⁴ divulga el compuesto Se-adenosil-homocisteina.

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición que comprende un compuesto de fórmula (I)...” (Radicado N° NC2016/0001837 del 24 de noviembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende el compuesto de fórmula  O una sal o hidrato farmacéuticamente aceptable	Composición que comprende el compuesto 5'-deoxi-5'-metil selenoadenosina  (fig. 5 y párr. [0012])
R1 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' es alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno	H (fig. 5 y párr. [0012], reiv. 14 pág. 32)
R2 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno	H (fig. 5 y párr. [0012])
R3 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), cicloalquilo (C3-C12), carboxilo, o C-amido; o R3 junto con R4 y los átomos a los cuales se adhieren forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno	H (fig. 5 y párr. [0012])

4 <http://pubs.rsc.org/en/Content/ArticleLanding/2012/MT/c2mt00172a#divAbstract>

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

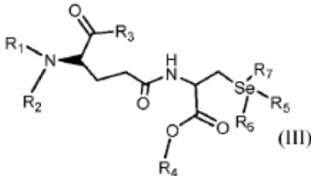
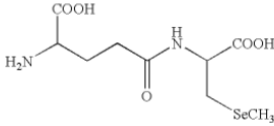
R4 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), cicloalquilo (C3-C12), carboxilo, o C-amido; o R3 junto con R4 y los átomos a los cuales se adhieren forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;	H (fig. 5 y párr. [0012])
R5 es oxo, hidroxilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, o aralquilo (C1-C6)	No está presente o es metil (fig. 5 y párr. [0012])
R6 es oxo, hidroxilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, o aralquilo (C1-C6)	No está presente o es metil (fig. 5 y párr. [0012])
R7 es H, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cetona (C3-C10), alcohol amino, aminoácido, OR', Se-R', S-R', donde R' se selecciona de H, alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); y R8 es hidrógeno, azido, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10).	No está presente o es metil (fig. 5 y párr. [0012])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 3 consiste en: “Una composición que comprende un compuesto con la fórmula (III)...” (Radicado N° NC2016/0001837 del 24 de noviembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Composición que comprende	Composición que comprende (reiv. 4 pág. 4)
	 gamaglutarylmetilselenocisteina (reiv. 4 pág. 4 pág. 2 párr [0013])

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

R1 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' es alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;	H (pág. 2 párr. [0013])
R2 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;	H (pág. 2 párr. [0013])
R3 es OH, OR, alcoxi, aralcoxi inferior, o amino, donde R se selecciona de alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), heterociclilo (C4-C6), o una sal farmacéuticamente aceptable, o sal interna;	OH (pág. 2 párr. [0013])
R4 es H, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), heterociclilo (C4-C6), o una sal farmacéuticamente aceptable, o sal interna;	H (pág. 2 párr. [0013])
R5 es oxo, hidroxilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, o aralquilo (C1-C6)	Metil (pág. 2 párr. [0013])
R6 es oxo, hidroxilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, o aralquilo (C1-C6);	Ausente (pág. 2 párr. [0013])
R7 es H, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cetona (C3-C10), OR', Se-R', S-R', donde R' se selecciona de H, alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6).	Ausente (pág. 2 párr. [0013])

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

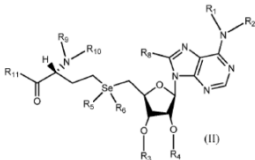
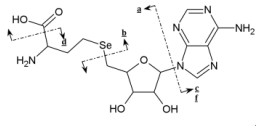
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 3 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 consiste en: “Una composición que comprende un compuesto con la fórmula (II)...” (Radicado N° NC2016/0001837 del 24 de noviembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Composición que comprende	Composición (Materiales y métodos y tabla 1 pág. 181)	No menciona
		 (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R1 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' es alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4-C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;	Dieta basal + Sel-Pex (SP) 0,3 ppm (Materiales y métodos y tabla 1 pág. 181),	H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R2 es H, acilo, alquilo (C1-C24), alquenilo (C2-C10), alquinilo (C2-C10), aralquilo (C1-C6), carboxilo, cicloalquilo (C3-C12), C(O)R', C(O)OR', donde R' se selecciona de alquilo (C1-C24), cicloalquilo (C3-C12), arilo, aralquilo (C1-C6), o heterociclilo (C4-C6); o R1 junto con R2 forman un anillo heterocíclico (C4- C6) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;		
R ₃ es H, acilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), aralquilo (C ₁ -C ₆), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), carboxilo, o C-amido; o R ₃ junto con R ₄ y los átomos a los cuales se adhieren forman un anillo heterocíclico (C ₄ -C ₆) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₄ es H, acilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), aralquilo (C ₁ -C ₆), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), carboxilo, o C-amido; o R ₃ junto con R ₄ y los átomos a los cuales se adhieren forman un anillo heterocíclico (C ₄ -C ₆) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₅ es oxo, hidroxilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), arilo, o aralquilo (C ₁ -C ₆);		Ausente (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₆ es oxo, hidroxilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), OR', o está ausente; donde R' se selecciona de alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), arilo, o aralquilo (C ₁ -C ₆);		Ausente (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₈ es hidrógeno, azido, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀);		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₉ es H, acilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), aralquilo (C ₁ -C ₆), carboxilo, cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), C(O)R', C(O)OR', donde R' es alquilo (C ₁ -C ₂₄), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), arilo, aralquilo (C ₁ -C ₆), o heterociclilo (C ₄ -C ₆); o R ₉ junto con R ₁₀ forman un anillo heterocíclico (C ₄ -C ₆) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno		
R ₁₀ es H, acilo, alquilo (C ₁ -C ₂₄), alquenilo (C ₂ -C ₁₀), alquinilo (C ₂ -C ₁₀), aralquilo (C ₁ -C ₆), carboxilo, cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), C(O)R', C(O)OR', donde R' se selecciona de alquilo (C ₁ -C ₂₄), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), arilo, aralquilo (C ₁ -C ₆), o heterociclilo (C ₄ -C ₆); o R ₉ junto con R ₁₀ forman un anillo heterocíclico (C ₄ -C ₆) que tiene 4 a 8 miembros en el anillo con por lo menos un heteroátomo seleccionado de oxígeno o nitrógeno;		H (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)
R ₁₁ es OH, OR, alcoxi, aralcoxi inferior, o amino, donde R se selecciona de alquilo (C ₁ -C ₂₄), cicloalquilo (C ₃ -C ₁₂), arilo aralquilo (C ₁ -C ₆), heterociclilo (C ₄ -C ₆), o una sal farmacéuticamente aceptable, o sal interna		-OH (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI)

El documento D3, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga composiciones que comprenden una dieta basal + Selenio orgánico (aportado como Sel Plex SP) 0,3 ppm (Materiales y métodos y tabla 1 pág. 181). Dichas composiciones causan la regulación positiva de genes relacionados con la fosforilación oxidativa, función mitocondrial y síntesis de ubiquinona (sección 3.2. pág. 183, fig. 1 pág. 184, discusión pág. 186 columna izquierda, conclusión y tabla 3 pág. 187).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D3 consiste en que la composición comprende el compuesto, selenoadenosilhomocisteína.

No se evidencia efecto técnico por incluir selenoadenosilhomocisteína.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D3 para obtener composiciones alternativas de selenio orgánico”.

Sin embargo, la selenoadenosilhomocisteína (pág. 426 tabla 1 compuesto 9, fig. 2 SI) y otros compuestos orgánicos que contienen selenio derivados del metabolismo de levadura, superiores en términos de biodisponibilidad frente a las formas inorgánicas (introducción pág. 422), ya está divulgada en el documento D4 que se refiere al análisis por espectrometría de masas de compuestos orgánicos que contienen selenio derivados del metabolismo de levadura.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría selenoadenosilhomocisteína del documento D4 en la composición divulgada en el documento D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 12985

Ref. Expediente N° NC2016/0001837

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20120094947	1	Novedad
D2	US20060093684	3	Novedad
D3	Art 1	2	Nivel inventivo
D4	Art 2	2	Nivel inventivo

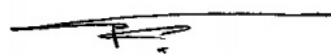
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JUAN NICOLAS TARQUINO CHIA
Revisado: DAYRON ALEXANDER RAMÍREZ REYES
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ